

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
ESTADOS CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
CONJUEZ: CLAUDIO HENRY YAMA SANTACRUZ

RADICACIÓN	CLASE	PARTES	FECHA DEL AUTO	PROVIDENCIA
2010-00212	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRIMERA INSTANCIA	Accionante: LUCIO ALBERTO LUCERO Accionado: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	16-03-2020	Auto de obediencia


OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

142

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA DE CONJUECES

CONJUEZ PONENTE: CLAUDIO HENRY YAMÁ SANTACRUZ

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 52001-23-33-000-2010-00212
Demandante: Lucio Alberto Lucero
Demandando: Nación- Fiscalía General de la Nación

San Juan de Pasto, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

AUTO DE OBEDECIMIENTO

Visto el informe que antecede se tiene que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Sala de Conjueces, mediante proveído de 3 de diciembre de 2019, resolvió confirmar el auto proferido por la Sala de Conjueces del Tribunal Administrativo de Nariño de fecha 14 de septiembre de 2011. En consecuencia se dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Consejo de Estado.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto archívese el expediente, dejando previamente las anotaciones de rigor en el libro radicador y en el sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIO HENRY YAMÁ SANTACRUZ

Conjuez